

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024. 9 FEBRERO - 18 FEBRERO

REQUISITOS PARA OPTAR A LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE VENTA DE BEBIDAS EN EL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024

Con motivo del Carnaval 2024, se adjudicará un espacio para la venta de copas, en los diferentes espacios del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, la ubicación será establecida en el plan de autoprotección elaborado y aprobado a tal efecto desde el día 9 de febrero al 18 de febrero del 2024, ambos inclusive.

El adjudicatario quedará obligado a respetar en exclusiva la imagen de los patrocinadores del Carnaval de las Palmas de Gran Canaria, quedando completamente prohibido exhibir publicidad e imagen de marcas no patrocinadoras de propio carnaval.

El espacio será adjudicado de acuerdo con las bases que a continuación se detallan:

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de autorización podrá ser formulada por cualquier persona física o jurídica interesada y relacionada con el sector del ocio y la restauración, cumplimentado y firmado por el interesado los documentos: Anexo I ,Anexo II y Anexo III y enviándolos por correo electrónico a puntosdeventacarnaval2024@promocionlaspalmas.com , recibándose por parte de la Organización, esto es Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. , un correo de la correcta recepción de la solicitud.

El plazo de admisión de solicitudes estará abierto desde el día 15 de enero a las 08:00 hasta el 22 de enero a las 13.00 horas No se admitirá ninguna solicitud con anterioridad o posterioridad a las indicadas.

II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. En el momento de la solicitud, deberá presentar:

- Anexo I, Anexo II y Anexo III, con todos sus puntos debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular.
- Fotocopia del NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios.
- Fotocopia del documento que acredite la titularidad de la empresa solicitante.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste al menos:

- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidas.

- Estar en posesión de la documentación exigida en las bases desde el inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Certificado de estar al corriente con la agencia tributaria estatal y canaria así como con la seguridad social.
- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los diferentes productos objeto de la venta con la finalidad de no ser manipulados o modificados.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las normativas específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios contando igualmente con la documentación necesaria y pertinente relativa a la manipulación de alimentos.
- No tener denuncia alguna por incumplimiento de normas en años anteriores

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el interesado en el momento de la adjudicación y será presentada siempre que le sea requerida por los órganos competentes.

B) Una vez adjudicado el puesto y en el plazo de tres (3) días naturales desde la fecha de la adjudicación y antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:

- 1.- Resguardo de haber abonado en la cuenta de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., BBVA ES70 0182 5925 84 0200700211 la cantidad establecida. Debiendo constar en el resguardo, como ordenante, el nombre de la persona física o empresa solicitante.
- 2.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Debiendo cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.
- 3.- Copia del certificado acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el puesto de copas.
- 4.- Certificado suscrito por entidad aseguradora que acredite contar con póliza de responsabilidad civil y estar al corriente del pago de la misma y que cubra daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un importe al menos de 600.000 €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir además responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites.
- 5.- Certificación de la instalación eléctrica por técnico competente de la Consejería de Industria y su revisión actualizada.

6.- Contratos de trabajo o alta en el régimen de autónomo de todas las personas que atenderán el puesto de comida, así como su certificado de manipulador de alimentos.

III.- UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE BEBIDA DEL RECINTO DEL CARNAVAL PRECIOS Y HORARIOS

Los puntos de venta serán módulos de 4X2 instalados por las marcas patrocinadoras. El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por parte de la organización:

1. ZONA PARQUE DE LOS PATOS

- PRECIO: Los puntos de venta tienen un precio inicial de 2.100 € (DOS MIL CIENTO EUROS)
- HORARIOS:: será el correspondiente al que tenga la actividad de esta zona.

2. ZONA MANUEL BECERRA

- PRECIO: Los puntos de venta tienen un precio inicial de 1.300 € (MIL TRESCIENTOS EUROS)
- HORARIOS:: será el correspondiente al que tenga la actividad de esta zona.

IV.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

1. - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la valoración de las autorizaciones son las siguientes (ponderación máxima 10 puntos)

- * Venta de productos de patrocinadores ----- 4 puntos
- * Tener un negocio del sector del ocio o restauración abierto -----3 puntos
- * No tener expedientes administrativos abiertos-----1.5 puntos
- * Antigüedad como espacio de venta del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con 0.5 puntos por año con un máximo de tres años -----1.5 puntos

En relación a la venta de productos de patrocinadores se presentará la declaración responsable conforme al Anexo III

En caso de que el número de solicitudes exceda al de los puestos existentes se utilizará la baremación. De tal manera que las puntuaciones más altas serán las que obtengan un puesto. En este caso, los que presenten más de una solicitud, participarán en el sorteo con una sola.

En el supuesto de que, una vez realizada la baremación, haya solicitudes con idéntica puntuación, el proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El proceso de adjudicación de la ubicación concreta de los puestos se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará el correspondiente contrato de autorización para el desarrollo de la actividad, disponiendo de tres (3) días naturales para presentar la documentación necesaria y realizar la correspondiente transferencia.

El sorteo para la adjudicación y ubicación de los distintos puntos de venta se realizará el miércoles 23 de enero en el Palacete Rodríguez Quegles, con domicilio en la calle Escritor Benítez Pérez Galdós nº 4 ,a las 12:00.

V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:

1.- La instalación de los puestos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la Organización. **No siendo posible ocupar otro espacio sin que para ello se haya emitido la correspondiente resolución. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo.**

2.- La autorización será válida únicamente para la venta en el espacio adjudicado.

3.- Podrán ser objeto de venta exclusivamente bebidas y sólo podrán expendirse en calidad de aperitivos y snacks alimentos elaborados por industrias autorizadas que no necesiten de manipulación alguna para su consumo y se encuentren correctamente envasados.

4.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material, durante los horarios establecidos al respecto por la Organización. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

5.- La licencia será personal, debiendo regentar el puesto y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y/o el personal que tenga contratado legalmente.

6.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso, al igual que el resto de órganos competentes como puede ser servicios de seguridad tanto municipales como de la propia Organización entre otros.

7.- En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato que se firme al respecto.

8.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el punto de venta.

9.- No se podrá proceder a la firma del contrato hasta que la Organización no compruebe que el pago ha sido realizado correctamente.

11.- No tener sanciones administrativas en trámite de carnavales de años anteriores.

12.- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:

- La autorización otorgada por Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.
- Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
- Aviso de disponibilidad de Hojas de reclamaciones tal como establece la normativa vigente.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para la anulación del contrato y proceder al cierre inmediato

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de enero de 2024.

**Gerente de Promoción de la Ciudad
de Las Palmas de Gran Canaria S.A.**

Elena Rodríguez Henríquez

ANEXO I

SOLICITUD DE UN PUNTO DE VENTA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social _____

Nombre y Apellidos del titular o datos de empresario
autónomo _____

Zona solicitada _____

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: _____

Nacionalidad:

Nombre o razón social de la Empresa que representa en calidad de :

Domicilio : _____
_____ C.P.: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Tlfs: _____

Correo Electrónico: _____
(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación: _____

Matrícula vehículos carga y descarga: _____

SOLICITO, adjudicación de espacio para instalación de **un PUNTO DE VENTA** para el
Carnaval de Las Palmas G.C. 2024

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero del 2024

Fdo.:

ANEXO II **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a mayor de edad, con DNI/NIE y domicilio en en nombre propio, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un PUNTO DE VENTA, en el Carnaval de Las Palmas de GC 2024, de acuerdo con lo establecido en estas bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 5.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 6.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 7.- Cumplir con todos los requisitos que establezcan las normativas específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO III

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024, 9 FEBRERO – 18 FEBRERO

DECLARACIÓN SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS

D/D^a _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ con DNI con número _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de comida durante el Carnaval 2024 de las Palmas de Gran Canaria y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto IV “**Proceso de Adjudicación**” (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (tachar la que proceda)

SI vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval de verano de Las Palmas de Gran Canaria 2024 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.

NO vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras y a cumplir con lo estipulado en los requisitos previos de las bases, no dando publicidad e imagen sobre los productos que saque a la venta de otras marcas no patrocinadoras.

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de la sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

En las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. **Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.
2. **Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar los puntos de venta del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.
3. **Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.
4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.
5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es

propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).